



ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 JUL 2010

Expediente N° 6.146/08.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales gestiona la designación de docentes para la "Tecnica-tura Superior en Administración y Gestión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 183 el Vice Decano de la Facultad informa sobre la remisión al Consejo Superior, de las resoluciones de designaciones de los docentes para el dictado de la carrera arriba citada.

Que de la información complementaria a esta presentación, obrante a fs. 180/182, surgen situaciones de incompatibilidad de diecinueve (19) docentes, los que en su momento dieron cumplimiento al dictado de las asignaturas para las cuales fueron designados, por lo que debe reconocerse de legítimo abono los servicios prestados.

Que es dable decir que todos los cargos en los cuales fueron designados, tuvieron una dedicación simple, a lo que debe sumarse el hecho cierto que el dictado de esta Tecnica-tura debe contar con docentes de las áreas específicas de la Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas, que tiene a su cargo la formación y capacitación del personal de apoyo universitario de la Universidad Nacional de Salta.

Que existen precedentes y excepciones, que por su especificidad y racionalidad, fueron otorgados, como es el caso del CILEU y anteriormente los llamados cursos de nivelación para el ingreso a la Universidad Nacional de Salta, cuya reglamentación contempló este tipo de situaciones.

Que la situación de incompatibilidades que se genera en estos casos en particular, persistirá en tanto dure el dictado de esta Tecnica-tura, porque es imprescindible contar con un plantel docente que por su formación y conocimiento de la administración universitaria, posee aptitudes suficientes para llevar adelante la misma.

Que a fin de no entorpecer el desarrollo de la Tecnica-tura, resulta conveniente modificar el inc. 10.1 del Punto 10 de la Resolución CS N° 240/07, a fin de posibilitar la excepcionalidad al régimen de incompatibilidad vigente, para los docentes de la Tecnica-tura; cuya dedicación no deberá exceder la dedicación simple; dedicación que podrá acumularse a la exclusiva.

Que a fs. 200 y 200 vta. obra informe de Dirección General de Personal que analiza la situación acá planteada, con la cual se comparte plenamente.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 049/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar del régimen de incompatibilidad a los docentes que desarrollaron y desarrollen en el futuro, actividades docentes en la "Tecnica-tura Superior en Administración y Gestión Universitaria", que forma parte del programa de capacitación del Personal de Apoyo Universitario de la UNSa y que se dicta bajo dependencia académica de la Facultad de



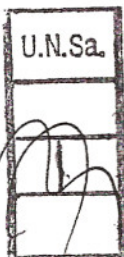
ES COPIA
ADRIANA GOMEZ
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, reconociendo de legítimo abono los servicios prestados por los docentes reclamantes en estas actuaciones, hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría General, Facultad Cs. Económicas, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Claudio Román Maza
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Miguel Ángel Boso
Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerector
Universidad Nacional de Salta